

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de marzo 281

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial 282
Ayuntamiento de Reinosa 282
Juzgado municipal número uno de Santander 282

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 283

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villacarriedo, Selaya, San Miguel de Aguayo, Valdáliga, San Felices de Buelna, Camargo Santillana del Mar, Cieza, Riotuerto, Piélagos, Arenas de Iguña y Junta Vecinal de Quijas 283

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo primero. Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero, "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 1, de 1 de enero de 1959), con las rectificaciones que a continuación se indican:

Mercancías "urgentes", por vagón completo

Se incluyen:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.
Se suprimen:
Melones y sandías.

Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se incluyen:
Sisal (fibra e hilo).

AJ detalle, en pequeña velocidad

Se incluyen:
Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de marzo próximo.
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1959.—Carrero.
Excmos. Sres...
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1959). 343

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER**

SUBASTA DE OBRAS

ANUNCIO DE LICITACION

*Proyecto de abastecimiento de
aguas al pueblo de Camijanes,
del Ayuntamiento de Herrerías
(Santander)*

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956 con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 159.647,88 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante

quinze minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.192,95 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 6.385,90 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de ocho meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo, por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo, y el 3 por 100 del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 17 de marzo de 1959.
El presidente de la Diputación,
José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Son..... pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander,..... de..... de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 567,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO****Construcción de una galería
de nichos en el Cementerio
Municipal de Reinosa**

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal de Reinosa, y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición de pliegos de condiciones, se acordó fijar la presentación de pliegos a los veinte días después de publicado el nuevo anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Reinosa, 12 de marzo de 1959.
El alcalde, V. González Sanz.

408

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo,
juez municipal del número
uno de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición, seguido a instancia de doña Joaquina Baldizán Soto, viuda de Faustino Fuente, contra don Manuel Mier Ortega, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta una máquina de coser "Alfa", número 227.746, embarcada al demandado, tasada en 2.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de remate el día

cuatro de abril próximo, a las once horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2.º, segundo, con las advertencias y condiciones prevenidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1959.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por medio del presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha trece de febrero último, dimanante del sumario núm. 49 de 1957, sobre hurto, por la que se interesaba la busca del procesado Gregorio Calvo Díez del Valle, ya que el mismo ha sido localizado en Santander, con domicilio en calle de Ruamayor, número 7, 2.º.

Dado en Calahorra a 12 de marzo de 1959.—El juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El secretario (ilegible). 410

El Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Alvarez Negueruela, de 24 años de edad, hijo de Hipólito y Evarista, natural de Santander, en el sumario número 114 de 1954, por robo.

Santander, 12 de marzo de 1959.—Una firma ilegible. 393

El Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Alvarez Negueruela, de 24 años de edad, hijo de Hipólito y Evarista, natural de Santander, en el sumario número 109 de 1954, por robo.

Santander, 12 de marzo de 1959.—Una firma ilegible. 394

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Superioridad,

dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 226 de 1955, sobre homicidio frustrado, contra Domingo Fernández Fernández, vecino que fue de Maliaño, hoy en ignorado paradero, a fin de darle vista por término de tres días, de la tasación de costas practicada en mencionada causa por la Superioridad, y que es:

| | Ptas. |
|--|-------------------|
| Costas del Juzgado | |
| Derechos del señor secretario | 136,50 |
| Derechos del señor agente | 53,50 |
| Costas de la Audiencia | |
| Derechos del señor secretario | 98,00 |
| Derechos de los señores oficiales | 79,50 |
| Derechos de los señores agente y porteros ... | 30,00 |
| Papel de oficio | 210,00 |
| Derechos tasación | 1,50 |
| Honorarios Lic. D. Adolfo Mazarrasa | 3.000,00 |
| Honorarios procurador D. Isidoro Báscones... | 400,00 |
| Indemnización a Mariano Bezanilla | 12.219,60 |
| Indemnización a la Empresa Seguro de Montaña Quijano | 2.780,40 |
| | 18.819,00 |
| Resumen | |
| Costas de la Audiencia... | 18.819,00 |
| Costas del Juzgado | 190,00 |
| | TOTAL...19.009,00 |

Asimismo, se le requiere por medio del presente para que abone las costas causadas en el Tribunal Supremo y que ascienden a ochocientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Santander a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Maximino Basoa. 395

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia ha sido suspendido el acuerdo del Ayuntamiento de

Villafufre de catorce de febrero pasado, referente a la cesión gratuita en beneficio de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de la fachada principal del edificio conocido comúnmente por "Palacio de Villafufre".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia esta suspensión en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Santander, 10 de marzo de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 397

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Hecha la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se expone al público, con todos los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, durante cuyo plazo podrán ser examinados los documentos de referencia por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacarriedo, 3 de marzo de 1959.—El alcalde, Germán Pérez. 377

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

También se halla expuesta en dicha oficina por el motivo citado y por el mismo plazo, la lista co-bratoria del tránsito rodado.

Selaya, 5 de marzo de 1959.—El alcalde accidental, Marcos Sáinz. 371

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Debidamente rectificado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al

31 de diciembre de 1958, así como las relaciones que forman el apéndice del Censo Electoral, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Miguel de Aguayo, 5 de marzo de 1959. — El alcalde, J. Fernández. 375

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958.

Valdáliga, 10 de marzo de 1959. El alcalde, B. García. 389

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario que ha de regir económicamente para las obras de construcción de una vivienda para maestros en el pueblo de Mata y un grupo escolar en Llano-Sovilla, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 10 de marzo de 1959.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Formado el padrón de ganaderos y cabezas de ganado vacuno de este término del año de 1959, a los efectos del Decreto de 17 de diciembre de 1954 y Orden de 13 de abril de 1955, sobre compensación por sacrificio obligatorio de reses infectadas, sobre campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Camargo, 12 de marzo de 1959. — El alcalde, Lorenzo Cagigas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obli-

gaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 12 de marzo de 1959.—El alcalde, José Gómez. 406

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1958, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por término de quince días y los ocho siguientes, durante las horas de oficina, a los efectos de examen y reclamación, y pueden formularse reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Santillana del Mar, 9 de marzo de 1959.—El alcalde, José Gómez. 407

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por un plazo de quince días, se hallan expuestos, en la Secretaría municipal, el padrón de ganadería, a los efectos de higiene pecuaria, y liquidación del presupuesto de 1958, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Cieza, 11 de marzo de 1959.—El alcalde, Eugenio Fernández. 401

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Riotuerto, 5 de marzo de 1959. El alcalde (ilegible). 402

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

A los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos correspondiente al ejercicio de 1958 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Ha-

cienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 14 de marzo de 1959. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpéitia. 413

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la construcción de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Achero, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 9 de marzo de 1959. — El alcalde, José Lezaola. 417

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 2 de febrero último, llevar a efecto el consorcio de cinco hectáreas de terreno comunal, radicante en el sitio conocido por "Cierro del Pueblo", para su repoblación de eucaliptos y aprovechamiento de las masas creadas durante un plazo de 50 años, con arreglo a las condiciones fijadas por esta Junta, el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, durante las horas de seis a ocho de la tarde, en el domicilio de la Junta Vecinal, a los efectos de examen y reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Contra este acuerdo puede interponerse, durante dicho plazo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, previo el recurso de reposición, dentro del mismo plazo, que determina el artículo 377 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955.

Quijas, 9 de marzo de 1959.—El presidente de la Junta, Fidel Pérez. 387